



Número de iniciativa	INC/13/2021
Asunto	El que se indica
Oficina	POC

Santiago de Querétaro, Qro., a Diciembre 06 de 2021

**H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

DIP. PAUL OSPITAL CARRERA, Integrante de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 18 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 33 fracción I y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, pongo a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa de ***“INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”***; por lo que exponemos lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN

La promoción de la presente iniciativa se sustenta en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción II, 18



fracción II y 19 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 2º, 16 fracción VI, 42, 44 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

EXPOSICIÓN

Hablar de Educación, es hablar de un Derecho Humano, consagrado en el artículo 26, de la Declaración de los Derechos Humanos, que cita textualmente:

“...1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos...” (sic)

Y mismo precepto que se encuentra protegido en nuestra Carta Magna en su numeral tercero, dado que de igual manera señala;

“...Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia...” (Sic)

Si bien es cierto existe una garantía por parte de las Instituciones públicas del Estado, en otorgar el Derecho a la Educación en términos de los preceptos ya citados, es menester referir que al hablar de educación es un tema amplio, en torno a lo que implica la Educación, ello en razón de que no existe un amplia plantilla de espacios educativos para la población actual, y misma que se vio afectada con el inicio del virus SARS COV-19, y de la cual se señalan y establecen los siguientes datos:

- 33.6 millones de personas entre los 3 y 29 años estuvieron inscritas en el ciclo escolar 2019- 2020 (62.0% del total). De ellas, 740 mil (2.2%) no concluyeron el ciclo escolar: 58.9% por alguna razón asociada a la COVID-19 y 8.9% por falta de dinero o recursos. Por lo que de tal estadística tuvimos un desierto estudiantil, considerado que en parte influyó por falta de recursos o derivado de la pandemia.
- Para el ciclo escolar 2020-2021 se inscribieron 32.9 millones (60.6% de la población de 3 a 29 años).
- Por motivos asociados a la COVID-19 o por falta de dinero o recursos no se inscribieron 5.2 millones de personas (9.6% del total 3 a 29 años) al ciclo escolar 2020-2021.
- Sobre los motivos asociados a la COVID-19 para no inscribirse en el ciclo escolar vigente (2020-2021) 26.6% considera que las clases a distancia son poco funcionales para el aprendizaje; 25.3% señala que alguno de sus padres o tutores se quedaron sin trabajo, 21.9% carece de computadora, otros dispositivo o conexión de internet.

En la actualidad tenemos un alto índice de alumnos que desertaron en sus niveles educativos a causa de necesidades económicas o por la pandemia, sin embargo la presente iniciativa tiene como objetivo, otorgar apoyo o sustento estudiantil, a alumnos de excelencia y escasos de recursos.

En la actualidad no tenemos la estadística de cuantos de los alumnos desertados, son alumnos de excelencia, sin embargo con la finalidad de erradicar la deserción estudiantil de posibles alumnos de excelencia es necesario y pertinente otorgar la herramienta básica para la educación, que consiste en becar en escuelas privadas a estos alumnos de excelencia, garantizar una beca educativa del cien por ciento a estos alumnos, si bien en la



primeras líneas soslayamos el Derecho a la educación cierto es que el Estado en muchas de las ocasiones no cuenta con la plantilla escolar que permita los mismos acceder a una Educación Pública, por ello es que se garantiza una Educación Privada única y exclusivamente a alumnos de excelencia y escasos de recursos.

Sometiendo a consideración de esta sexagésima legislatura del Estado de Querétaro que el impuesto sobre la nómina recaudado en el Estado por concepto de personal de instituciones Educativas privadas sea reintegrado a la misma institución educativa en alumnos o alumnas de excelencia y escasos de recursos, alumnos y alumnas becados al cien por ciento, que podrán ingresar a una educación privada de manera garantizada, y que permitirá ampliar la cobertura estudiantil en el Estado.

INICIATIVA:

ÚNICO "INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"; ", para quedar como a continuación:

El impuesto sobre la nómina y asimilados recaudado de las instituciones educativas privadas será reintegrado en su totalidad a la institución privada que haya realizado la acumulación, mismo concepto económico que será utilizado para otorgar becas a los alumnos o alumnas de excelencia de excelencia y escasos de recursos, al cien por ciento.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:



“INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su análisis consideración y acreditación de los hechos señalados.

Por lo expuesto y fundado, a este H. Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, atentamente solicito:

ÚNICO. Tenernos por presente en los términos de este escrito, ingresando formalmente la presente iniciativa y previos trámites de Ley, sírvase turnarla a la comisión correspondiente para su estudio y dictamen.

ATENTAMENTE

**DIP. PAUL OSPITAL CARRERA
INTEGRANTE DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA**